

OFICALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA DE COLA.  
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE  
PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **martes, 16 de septiembre de 2025**

R. EXENTA. N° 02186/2025

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 495 de 2025; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 137 de 2025, remitido mediante Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 1207 de 2025, todo de la División de Administración Pesquera, todo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 495 de 2025 de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza de Cola.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación, sector industrial, y plantas de proceso.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo, procediendo a iniciar un periodo extraordinario de designación.

#### **RESUELVO:**

**1°** Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza de Cola, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 495 de 2025 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

##### **I.- En representación de los pescadores artesanales.**

- **Primer y segundo cargo**, Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.
- **Cargo en representación actividades conexas**, Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

##### **II- En representación del sector industrial.**

Primer cargo: Titular: Mariano Villa Pérez  
Suplente: Sarah Hopf González

RUT N° 7.826.170-6  
RUT N° 13.657.642-9

Segundo cargo: Titular: Mario Inostroza Medina

RUT N° 8.523.598-2

Suplente: Patricia Ruiz Opazo

RUT N° 14.243.152-1

Tercer cargo: Titular: Marcel Moenne Muñoz  
Suplente: Carla Pettinelli Reyes

RUT N° 9.563.758-2  
RUT N° 12.523.219-1

### III- En representación del sector plantas de proceso.

Primer cargo: Titular: Valeria Carvajal Oyarzo  
Suplente: Aquiles Sepúlveda Oróstica

RUT N° 10.543.400-6  
RUT N° 8.661.050-7

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos en representación del sector pesquero artesanal, en calidad de titulares y suplentes:

- Primer y segundo cargo en representación del sector pesquero artesanal.
- Cargo en representación actividades conexas.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 495 de 2025, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**



**RPC/CGS/FFC**

**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

